

**Nº de expediente:** 152-26/05/2025

**Tipo de procedimiento:** Contratación de servicios, procedimiento negociado sin  
publicidad

**Fecha de inicio:** 26/05/2025

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN  
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN A USUARIOS E IMPARTICIÓN DE LA  
FORMACIÓN  
DEL PROYECTOS TALENTO 45+  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE  
AROUSA (CÁMARA PVV)**

## Índice

I.	JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.....	4
II.	OBJETO DEL CONTRATO .....	5
1.	DESCRIPCIÓN GENERAL .....	5
2.	ACCIONES DE ORIENTACIÓN .....	8
3.	ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS .....	9
4.	SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	10
5.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA .....	10
6.	COLECTIVO PRIORITARIO EL PROGRAMA TALENTO 45+ .....	11
III.	DIVISIÓN EN LOTES:.....	11
IV.	JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	11
V.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS .....	11
1.	EQUIPO DE TRABAJO.....	11
2.	PLATAFORMA AULA VIRTUAL .....	13
3.	AULAS DE FORMACIÓN Y OTROS MEDIOS .....	13
VI.	VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	15
VII.	FINANCIACIÓN COMUNITARIA .....	16
VIII.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	16
IX.	FORMA DE PAGO .....	17
X.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
XI.	REVISIÓN DE PRECIOS .....	17
XII.	GARANTÍAS Y FIANZAS .....	17
XIII.	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....	17
1.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	18
2.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....	19
XIV.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	20
1.	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS .....	20
2.	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS.....	20
XV.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	21
XVI.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES .....	21
XVII.	PUBLICIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES .....	22
XVIII.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES .....	22
XIX.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO .....	22
XX.	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS .....	23
XXI.	RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	23
XXII.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	23

XXIII. ANEXOS ..... 25

## I. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

En virtud del Convenio suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa (en adelante la Cámara PVV), esta última va a desarrollar, en la anualidad 2025, el programa TALENTO 45+ en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (en adelante “el Programa”).

### PROGRAMA TALENTO 45+

Dentro del citado programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas de los destinatarios, que serán personas de 45 o más años que se encuentren sin empleo en el día en el que se inicie su entrada en el Programa.

Los objetivos del programa son:

- Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación.
- Impulsar la formación en competencias digitales u otros contenidos formativos.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad.

El Programa contiene tres actuaciones diferentes:

- Orientación
- Formación en competencias digitales u otros contenido.
- Orientación para la reconversión.

CÁMARA PVV abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización durante el año 2025 de:

- La contratación de parte de las orientaciones.
- La impartición de las acciones formativas.

El objetivo de la formación del programa es mejorar la empleabilidad de las personas de 45 o más años, que en términos generales cuenta con un importante déficit en el manejo de herramientas digitales u otros contenidos necesarios para el desempeño de la actividad profesional. Esta formación debe tener una duración de 30/60/90/120/150 horas, y podrán articularse de forma presencial, mediante aula virtual, o a través de un formato mixto. Cada participante podrá cursar hasta un máximo de dos acciones formativas.

Aunque el programa se dirige a desempleados mayores de 45+, la Cámara PVV desea focalizarse en personal directivo y mandos directivos desempleados.

CÁMARA PVV abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización durante el año 2025 de una parte de los servicios de orientación y de la

impartición de las acciones formativas a este colectivo (45+), desempleados, de la Demarcación de la Cámara PVV.

La gran mayoría de los usuarios orientados (150 desempleados mayores de 45 años) serán derivados a cursos de formación (150 alumnos), en formato de modalidad presencial y/o mixta (presencial y aula virtual). Esta derivación será gradual, por lo que la programación de la formación debe ser flexible.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La descripción ampliada del objeto del contrato se podrá consultar en el pliego técnico.

Esta contratación versa por tanto sobre la selección de la empresa que suministrará los servicios de orientación e impartición de la formación en la modalidad de aula mixta (virtual y presencial), incluyendo los contenidos de los cursos, la impartición, así como la tutorización y el seguimiento didáctico, y la evaluación de los alumnos. La Cámara podrá decidir que un determinado curso se imparta solo en modalidad presencial (ningún curso será exclusivamente en modalidad de aula virtual).

Toda la formación se impartirá de forma sincrónica (virtual y presencial), estando el docente ubicado en el aula donde se desarrollen las sesiones presenciales. Como mínimo se impartirán dos sesiones presenciales, una al inicio del curso y otra a su finalización (que incluirá la prueba de evaluación). Se deberá utilizar la plataforma de formación de la Cámara PVV, que permite que el formador y alumnado interactúen, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que facilita el intercambio de conocimientos y posibilita el aprendizaje de las personas que participan en el aula. Por tanto, se garantiza en todo momento que existe conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

En la última sesión, en la que se realiza la prueba final de evaluación, será presencial y contará con la presencia del personal de la Cámara PVV. La sesión se celebrará, sin coste para el adjudicatario, en cualquier de las instalaciones de la Cámara PVV tiene repartidas por la provincia de Pontevedra (en Pontevedra, Vigo o Vilagarcía de Arousa)

## PROGRAMA TALENTO 45+

Tramo	Nº Usuarios	Horas/ usuario	Total horas
Orientación	105	6	630
Reconversión	0	0	0
	105		630

Nº horas/cursos	Nº cursos	Nº alumnos/cursos	Nº alumnos	Horas totales
30	0	15	0	-
60	1	15	15	900
90	7	15	105	9.450
120	2	15	30	3.600
				<b>Horas totales</b>
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>		<b>150</b>	<b>13.950</b>
			<b>Promedio alumno</b>	<b>93</b>

\* El número de horas por usuario y tramo no podrá variar, cada ofertante deberá indicar como se repartirán, en diversas jornadas, esas horas por usuario.

\*\* El número y duración de los cursos podrá modificarse siempre que se trate de acciones formativas de 30, 60, 90, 120 o 150 horas y no se modifique el número total de alumnos que deben aprobar (150), ni se rebaje el promedio en términos de hora/alumno establecido en 93,00 horas por alumno.

Del mismo modo, no existe un número mínimo de alumnos por curso, pero en cada curso no podrá haber más de 25 alumnos.

### CONSIDERACIONES GENERALES

La Cámara PVV podrá requerir al adjudicatario la programación y ejecución de cursos adicionales de 15 o más alumnos, más allá de la programación inicial, si considera que los objetivos numéricos están en riesgo, sin que ello suponga incremento en el precio. También podrá solicitar la puesta en marcha de cursos con un menor número de alumnos, si así lo propuso el adjudicatario en su oferta. En cualquier caso, el adjudicatario no podrá negarse, siempre que la programación en un punto concreto no garantice el cumplimiento de los objetivos mínimos (nº de alumnos, nº de horas, promedio mínimo de horas por alumno).

El incumplimiento de estos valores, al final de la ejecución del contrato, acarreará la imposición de penalidades.

Los alumnos, para ser considerados válidos, deben:

- Cumplir las exigencias del programa.
- Haber entregado la documentación precisa exigida por el programa, en tiempo y forma.
- Haber asistido al 75% de las horas impartidas.

- Aprobar la prueba de evaluación final.
- Pertener a la demarcación territorial de la Cámara PVV.  
[https://www.camarapvv.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=74&Itemid=97&lang=es](https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=74&Itemid=97&lang=es)

El adjudicatario podrá captar los alumnos, pero no podrá completar por su riesgo y cuenta los cursos de formación, cualquier potencial alumno debe ser previamente orientado en el marco de su programa. En cualquier caso, la Cámara PVV no abonará alumnos “no válidos”.

Antes del inicio de cada actividad formativa la empresa ha de aportar a la Cámara PVV el listado de las personas inscritas para la realización de la actividad en un plazo no superior a 72 horas antes de la fecha de inicio de la formación.

Antes del inicio y tras el cierre de cada acción formativa, la Cámara PVV deberá registrar en un aplicativo específico gestionado por la Cámara de España (aplicativo AGI) sus dimensiones básicas (programa, cronograma y docentes asignados a cada una de ellas), vincular al alumnado y en particular identificar su formato (mixta, presencial o virtual). El adjudicatario no podrá modificar esas dimensiones a lo largo del curso.

Tras el cierre de la programación de una acción formativa, la Cámara PVV deberá registrar en un aplicativo específico gestionado por la Cámara de España (aplicativo AGI) sus dimensiones básicas, y en particular su formato (mixta, presencial o virtual). El adjudicatario no podrá modificar esas dimensiones a lo largo del curso.

La Cámara PVV ejecutará las siguientes funciones (el pliego técnico describirá con más detalle estas):

Generales:

- Coordinación general del proyecto.
- Desarrollo de las actividades de promoción y difusión del Programa, conforme a los requisitos de la Garantía Juvenil y a las directrices establecidas en la metodología del Programa.
- Aportar la cofinanciación necesaria al proyecto.
- Gestión técnica y financiera del proyecto a través de AGI.
- Elaboración de informes parciales y finales.
- Justificación técnica y financiera del proyecto.

Orientación:

- Desarrollo del estudio de las necesidades reales (formativas y de contratación) que tienen las empresas de la demarcación cameral.
- Orientación y asesoramiento al 30% de los usuarios del los tramos 0 y 1, y al 100% de los usuarios del tramo 4.
- Determinación de la metodología y de las herramientas de apoyo.
- Dinamizar.

Formación:

- Captación y selección de alumnado, para lo que contará con los recursos/colaboración de la empresa licitante.
- Coordinación general del proyecto formativo.
- Tutorización de los alumnos.
- Contratación de las pólizas de Responsabilidad Civil y de accidentes que cubran todas las acciones formativas. Responsabilidad de la Cámara.
- Gestión y pago de las becas de transporte de los alumnos: Los usuarios que participen en el Programa, por asistir a la formación, tendrán derecho al cobro de una ayuda de tres euros por cada día de asistencia a las horas de formación presencial tanto de la parte troncal como de la específica.
- Puesta a disposición de la plataforma virtual de formación.
- Administración de la plataforma de formación.
- Orientación laboral previa a cualquier potencial alumno.
- Autorización de los alumnos propuestos por la empresa adjudicataria.
- Inscripción de los alumnos.
- Seguimiento de los partes de asistencia (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Seguimiento in situ de las acciones de formación.
- Diseño y análisis de las encuestas de satisfacción (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Entrega de diplomas y certificados de asistencia.
- Control presencial de la prueba de evaluación final.

## 2. ACCIONES DE ORIENTACIÓN

Al inicio de la ejecución del contrato, la entidad adjudicatarias deberán impartir 30 horas de formación a los trabajadores de la Cámara PVV. El contenido y formato de la formación será negociado con la propia cámara.

### PROGRAMA 45+

Atendiendo a las necesidades de este colectivo, el primer trabajo a realizar con el participante es conocer de primera mano su perfil, especialmente en lo relativo a las necesidades formativas en competencias profesionales básicas (competencias digitales, idiomas, actualización de conocimientos del sector de referencia...). Puede ser necesario una recualificación profesional del participante, en cuyo caso el informe de orientación recogerá las propuestas formativas al respecto.

Según la información recogida en la entrevista, el orientador determinará, de forma conjunta con el participante, el itinerario a seguir y las acciones más adecuadas a realizar en el marco del programa. Además, el orientador debe actualizar el diagnóstico a lo largo del proceso, así como el perfil del participante en función de la nueva adquisición de conocimientos o de experiencias laborales.

Con el objetivo de que la información que se obtenga sea lo más eficaz posible, se deberán llevar a cabo unos test de conocimientos previos en las competencias digitales. Del resultado de los mismos, se extraerá la información necesaria para favorecer la homogeneidad de los grupos, donde los participantes serán asignados a uno de los dos niveles existentes.

Todos los participantes del 45+, independientemente del contenido formativo que cursen, realizarán la prueba de nivel en contenidos digitales.

Se introduce en la fase de orientación e intermediación laboral (diagnóstico de reconversión) la identificación de los participantes del programa que sin tener una formación profesionalizante que le capacite para el ejercicio de una actividad, estén interesados en poner en valor su experiencia profesional. Mediante la inscripción en el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes permite acreditar estándares de competencia que forman parte de un Certificado Profesional, de un ciclo formativo o de un Curso de Especialización de FP.

Entre otros, los aspectos fundamentales a considerar, y que deberán ser tenidos en cuenta en esta fase serán los siguientes:

- Actitud adecuada y positiva respecto al programa y al proyecto de aprendizaje.
- Expectativas razonables en la búsqueda de empleo.
- Competencias básicas: adecuación del nivel de competencias del participante.
- Detección de aspectos a reforzar en el perfil del participante.
- Nivel de adecuación profesional (capacidad de relacionar su formación académica y experiencias profesionales previas con los eventuales nichos de empleo que se localicen).
- Capacidad de asimilación de aprendizaje (comprensión verbal y abstracta, agudeza mental, etc.).
- Cumplimiento de los criterios básicos para participar en el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) e informar en el campo habilitado en el informe de orientación el interés del participante en recibir información sobre el procedimiento.

Este trabajo requerirá una dedicación del orientador estimada de 6 horas por participante.

Se espera que la entidad adjudicataria oriente a 105 usuarios.

No se admitirán más de 24 orientaciones mensuales por orientador asignado al proyecto.

### 3. ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Las acciones formativas propuestas por los licitadores deben orientarse a la mejora de la empleabilidad de los participantes, por lo que los contenidos de dichas formaciones estarán relacionados con las necesidades de las empresas y con las necesidades formativas de la demarcación.

Los cursos propuestos comprenderán sesiones lectivas, y contenidos/recursos complementarios y demás documentación extra que aporte mayor valor a la experiencia formativa y que enriquezca el proceso de aprendizaje del alumno/a. La propuesta técnica a aportar deberá incluir de cada una de las acciones formativas propuestas: denominación, duración total, detalle de contenidos, material complementario asociado que suponga un valor añadido para la mejora de las competencias y capacidades de las alumnas, sistema de evaluación del aprendizaje, y método de calificación.

La oferta formativa irá especialmente dirigida, aunque no exclusivamente, a la mejora de las competencias digitales.

#### PROGRAMA TALENTO 45+

Aunque no existen orientaciones concretas sobre la oferta formativa, el ofertante si debe tener en cuenta las siguientes dimensiones. Se espera que el ofertante justifique su propuesta didáctica teniendo en cuenta estas dimensiones.

- Las duraciones de las formaciones están fijadas (30, 60, 90, 120 y 150 horas).
- Se trata de un colectivo especialmente necesitado de competencias digitales.
- La Cámara PVV desea priorizar a un colectivo específico, directivos y mandos intermedios desempleados mayores de 45+.

#### 4. SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Además de la formación sincrónica, la propuesta técnica contemplará la puesta a disposición, dentro de los horarios que se especifiquen, de un servicio de tutorías con el propósito de resolver las dudas planteadas por los participantes sobre los contenidos o sobre la realización de los ejercicios que en su caso propongan los docentes.

Los docentes – tutores deben dar una respuesta inmediata a las dudas y consultas de los alumnos respecto a la materia que esté cursando, habilitando un espacio para que el participante exponga sus dudas, y transmita los ejercicios de evaluación y actividades prácticas para que sean revisados y evaluados por el equipo tutorial, siendo la respuesta como máximo en la siguiente sesión presencial.

#### 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución del proyecto formativo.

En concreto en relación con el alcance del presente proyecto, como mínimo los siguientes:

- Actas de reunión.
- Informes de seguimiento con la periodicidad que se determine.
- Informes de control de calidad con la periodicidad que se determine.
- Contenidos complementarios a dichos cursos en formato estándar para su incorporación en la plataforma.
- Procedimiento de atención y resolución de solicitudes relacionadas con los servicios de soporte correctivo y evolutivo.
- Procedimientos de tutorización, seguimiento y evaluación de los alumnos/as.
- Manuales de uso adaptados al perfil de usuario alumno.

El adjudicatario deberá respetar en todas sus comunicaciones, y sobre todo en la plataforma virtual y en la documentación generada, las indicaciones de la Cámara PVV, en concreto, las derivadas del hecho de que el proyecto está financiado con fondos comunitarios.

El adjudicatario deberá utilizar en todo momento la documentación de seguimiento y control aportada por la Cámara PVV (partes de asistencia, encuesta de evaluación, partes seguimiento, ...), sin modificar su contenido ni estructura.

## 6. COLECTIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA TALENTO 45+

Como ya se ha indicado, la Cámara PVV desea trabajar de forma prioritaria, aunque no exclusiva, con el colectivo de directores y mandos intermedios desempleados mayores de 45 años.

Formará parte del servicio contratado la dinamización del programa entre este colectivo por parte de la empresa que resulte finalmente adjudicada. La forma concreta de llevar a cabo este servicio formará parte de la memoria técnica que se valorará a través de criterios no evaluables mediante fórmulas.

Se espera que la empresa adjudicataria pueda derivar usuarios al servicio de gabinete de la Cámara PVV, y/o comunicar a terceros que cumplan el perfil prioritario la existencia del programa. Se espera que las empresas licitantes manifiesten sus propuestas en la memoria técnica.

### III. DIVISIÓN EN LOTES:

La licitación no se dividirá en lotes.

Este contrato se corresponde con un lote licitado en el marco de un procedimiento abierto, que finalmente no fue adjudicado, por causas ajenas a la Cámara de Comercio (falta de calidad de la única oferta válida).

### IV. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para llevar a cabo las actuaciones anteriormente señaladas es preciso licitar, ya que:

- La Cámara PVV no tiene el personal necesario para llevar a cabo las actuaciones descritas.
- La Cámara PVV no cuenta con los elementos técnicos precisos para poder ejecutar la dicha actuación.
- La Cámara PVV desea que la actuación sea asumida por una empresa especializada en el sector, para que la actuación se adecúe a los fines perseguidos por la misma.

### V. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

#### 1. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos orientadores que tengan tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. La Cámara PVV se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar con una antelación mínima de 10 días laborables, la solvencia técnica de todos los formadores propuestos. Será la Cámara PVV quien determine su idoneidad o solicite la sustitución del formador por otro más adecuado. El pliego técnico incluirá una descripción detallada de los perfiles de los docentes.

En cualquier caso y para todos los perfiles, será necesario la autorización previa de la Cámara PVV, que a su vez recabará la autorización de la Cámara De España.

### PROGRAMA TALENTO 45+

El orientador es un profesional que se encarga de la realización, seguimiento y cumplimiento de la fase de orientación vocacional y de acompañar al participante en su reinserción al mundo laboral.

Los requisitos que ha de cumplir el orientador cameral son los siguientes:

- Titulación académica:
  - Licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de grado correspondiente y otros títulos equivalentes.
  - Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Experiencia: más de dos años desempeñando tareas similares.

Las funciones del orientador cameral son las siguientes:

- Realizar la fase de orientación vocacional a los participantes del programa.
- Identificar a los potenciales beneficiarios del Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) con el objetivo de impulsar la inscripción en el procedimiento para poner en valor su experiencia profesional mediante la obtención de una acreditación oficial por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la fase de orientación vocacional para comprobar si se cumplen los objetivos propuestos.
- Realización del Informe de Orientación al participante.

Se exige que el ofertante adscriba al menos 2 orientadores al proyecto, aunque se valorará que la programación incluya a un número superior para poder acelerar la ejecución.

Aunque los orientadores de la empresa adjudicataria podrá realizar su actividad en sus propias instalaciones, al menos uno de los orientadores adscritos deberá desarrollar su actividad, una vez a la semana, en alguna de las sede de la Cámara PVV.

La Cámara PVV podrá solicitar a la empresa ofertante que sus orientadores se trasladen a cualquiera de los concellos de su demarcación territorial para acercar los servicios a sus potenciales usuarios. Dichos desplazamientos serán exigibles siempre que sea previsible la atención a como mínimo 4 usuarios por desplazamiento.

## 2. PLATAFORMA AULA VIRTUAL

El oferente deberá ejecutar el contrato en la plataforma virtual de formación de la Cámara PVV, que cuenta con las siguientes características:

- Se trata de una solución LMS optimizada, personalizada y multidispositivo.
- Es una plataforma de formación basada en Moodle (versión 4.1.8+).
- Compatible con los estándares SCORM y LTI.
- Cumplimiento y seguridad: GDPR y disponibilidad de backups.
- Emisión automática de diplomas, certificados con Blockchain.
- Incluye un módulo de secretaría que facilita la gestión, administración e impartición de los cursos (asignación de los distintos roles a los usuarios, seguimiento y control íntegro de cada acción formativa, seguimiento individualizado de alumnos, mensajería propia, etc.).
- Incluye BigBlueButton para sesiones de videoconferencia (plataforma de conferencias web de código abierto diseñada específicamente para entornos educativos y colaborativos en línea).

Por lo tanto, los contenidos y demás recursos didácticos deben ser introducidos en la plataforma de la cámara, y los formadores deben interactuar con las alumnas a través de ella.

El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, subsanará cualquier error detectado que sea directamente imputable al contenido o formato de los cursos ofertados. Para ello nombrará un interlocutor único con la Cámara PVV y contará con un equipo de técnicos competentes que puedan dar resolución a los problemas de acuerdo con los acuerdos de los servicios ofertados.

El adjudicatario prestará los servicios de formación sobre los cursos ofertados de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos técnico y a las condiciones identificadas en su oferta. Para desarrollar esta actividad dispondrá de las herramientas de colaboración y soporte existentes en la plataforma de formación, y adicionalmente, de cualquier otro medio que el ofertante aporte al proyecto.

En todo caso, la utilización de dichos medios habrá de ser aprobada previamente por la Cámara PVV, previa evaluación de los mismos, en aras a preservar la existencia de un canal de comunicación sincrónico y una mejor experiencia de usuario por parte de los alumnos de los cursos.

## 3. AULAS DE FORMACIÓN Y OTROS MEDIOS

Las sesiones formativas se celebrarán, sin coste para el adjudicatario en las instalaciones que la Cámara PVV tiene repartidas por diferentes localidades de la provincia de Pontevedra (en Pontevedra, Vigo o Vilagarcía de Arousa) o en aquellas cedidas por diferentes entidades que lleguen a colaborar con la Cámara PVV en el desarrollo del programa, en la demarcación de esta o en los espacios que la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa destine al proyecto.

En el transcurso de la impartición de las sesiones formativas, en cualquiera de sus formatos, será necesario que el docente se encuentre siempre ubicado presencialmente en el aula designada; el profesorado y alumnado contará de manera continua con la asistencia por parte del personal técnico de la Cámara PVV.

Cuando se impartan sesiones de carácter virtual, ésta, será impartida de forma sincrónica y a través del aula virtual contratada por la Cámara PVV para el desarrollo adecuado del programa; Se deberá utilizar la plataforma de formación de la Cámara PVV, en las sesiones o acciones virtuales que permiten que el formador y alumnado interactúen de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que facilita el intercambio de conocimientos y posibilita el aprendizaje de las personas que participan en el aula; Por tanto, se garantiza en todo momento que existe conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

Es factible que la prestación de una acción formativa, de carácter virtual o presencial coincida con otra, por lo que deberá ejecutarse al mismo tiempo en el mismo horario, día o sede, etc., por lo que el adjudicatario deberá contar con la capacidad necesaria para poder ejecutar el contrato en estas condiciones, atendiendo de forma inexcusable como condición esencial la realización simultánea y coincidente de varias acciones formativas.

Además, en el caso de que las acciones formativas propuestas requieran del manejo de programas y equipos informáticos, la empresa adjudicataria dispondrá, sin coste, de los espacios y medios de la propia Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa. Si fueran necesarios otros medios adicionales de los que no disponga la Cámara PVV (hard o software), será responsabilidad del adjudicatario aportarla.

## VI. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del valor estimados, se tomará como referencia un valor de coste hora por usuario y alumno, y se multiplicará por el número de horas alumnos totales.

### PROGRAMA TALENTO 45+

#### Orientación

Tramo	Total horas	€/hora	€	
Orientación	630	23,00 €	14.490,00 €	17.532,90 €
Reconversión	0		- €	- €
	630		14.490,00 €	17.532,90 €

#### Formación

Horas totales	€/hora	€	IVA, 0 %	Total €
<b>13.950</b>	9,00 €	125.550,00 €	- €	125.550,00 €

En el presupuesto se incluye la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

Resumiendo, y a efectos de decidir el procedimiento de contratación más adecuado:

Valor estimado del contrato, IVA excluido	140.040,00 €	(a=b+c)
Orientación	14.490,00 €	(b)
Formación	125.550,00 €	(c)
Modificaciones previstas, horas adicionales de orientación, IVA excluido	1.449,00 €	(d)
Prórrogas previstas, IVA excluido	0,00 €	(e)
Suministro a disposición del contratista, IVA excluido	0,00 €	(f)
TOTAL, IVA excluido	141.489,00 €	(g=a+d+e+f)
Tipo IVA aplicable (%)	21%	(h)
Importe IVA	3.347,19 €	(i=j+k+l)
Talento 45+, orientación	3.042,90 €	(j=b*h)
Talento 45+, formación	0,00 €	(k=0,00*h)
Modificaciones previstas	304,29	(l=d*h)
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	144.836,19 €	(m=g+i)

Por lo tanto:

- A efecto de decidir el procedimiento de contratación, el valor de referencia (IVA excluido) será de 141.489,00 €
- Por lo tanto, si es posible licitar el contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al tener su origen en un procedimiento abierto que quedó desierto.

## VII. FINANCIACIÓN COMUNITARIA (sin modificados)

ANUALIDAD	PROGRAMA	TOTAL (con Iva)	CÁMARA PVV	FSE (69,64%)
2025	Talento 45+	143.082,90 €	43.439,97 €	99.642,93 €

\* Cálculos sin modificados.

## VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se propone como procedimiento de contratación el “procedimiento negociado sin publicidad”, según lo establecido en la “Instrucción Técnica IA-04-01-02, sobre la gestión de compras y contratos con proveedores”, que regula los procedimientos de contratación de la Cámara PVV.

[https://www.camarapvv.com/files/perfil\\_instruccion\\_tecnica\\_IA-04-01-02.pdf](https://www.camarapvv.com/files/perfil_instruccion_tecnica_IA-04-01-02.pdf)

Los motivos son los siguientes:

- Se trata de un servicio previamente licitado mediante procedimiento abierto, quedando desierta la adjudicación.

El órgano de adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Cámara, quién aprobará un informe técnico de adjudicación en el que se resumirá la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con el baremo que se establezca.

## **IX. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán:

- Orientación: por orientación/ asesoramiento / tutorización completada, de la que se disponga documentación completa. El adjudicatario presentará cada tres meses una factura que agrupe a las orientaciones finalizadas.
- Formación: por alumno terminado, a la finalización de cada curso, previa presentación de factura (que irá acompañada de una memoria detallada de los alumnos que han finalizado su formación, el curso al que pertenecen y el número de horas de cada curso).
- Los pagos se realizarán previa presentación de factura, en un plazo no superior a 60 días contados desde la resolución de conformidad por parte de la Cámara PVV, que no podrá demorarse más de 15 días desde la presentación de la documentación justificativa por parte del operador, salvo que se observasen incidencias de relieve.

## **X. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se extenderá desde la firma del contrato hasta 30 de diciembre de 2025. Todos los cursos de formación deberán estar terminados el 30/11/2025, salvo que la Cámara PVV autorice cursos adicionales más allá de esa fecha.

## **XI. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

## **XII. GARANTÍAS Y FIANZAS**

Al ser un contrato de servicios, no se establece un periodo de garantía.

No se establece una fianza provisional.

Se establece una fianza definitiva del 5% del valor del contrato (excluido el precio), que se formalizará a través de la retención del pago en la primera y sucesivas facturas. Dicha garantía se devolverá al operador junto al pago de la liquidación final.

La fianza definitiva podrá elevarse al 20% en el caso de que la oferta del adjudicatario hubiese sido inicialmente calificada como anormalmente baja.

## **XIII. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el pliego administrativo.

Solo podrán ser adjudicatarias aquellas cuyos fines, objeto o ámbito de su actividad, según los estatutos o reglas fundacionales le sean propias, tenga relación directa con el objeto del contrato.

## 1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

<b>SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA</b> <b>(al menos se debe cumplir un criterio)</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MEDIO DE ACREDITACIÓN</b>
a) Volumen anual de negocios en el ámbito del servicio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor establecido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y los pliegos de la contratación (por lote).	La acreditación de la solvencia económica exigida se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 1,5 veces el valor exigido en el anuncio de licitación o en la invitación para participar en el procedimiento y en los pliegos de la contratación (por lote).	La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

## 2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

<b>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</b> <b>(se deben cumplir de forma simultánea ambos criterios)</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MEDIO DE ACREDITACIÓN</b>
<p>a) Realización de un servicio similar en los últimos 3 años, por un importe al menos del 70% del valor estimado del servicio (sin IVA) para cada lote.</p> <p>Se entenderá por servicio similar la impartición de formación de carácter profesional dirigida a personas adultas, <b>en programas en los que el ofertante también realizaba acciones de orientación.</b></p>	<p>La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante una declaración responsable del empresario, con indicación del cliente, fechas, importes, número de alumnos.</p> <p>Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.</p>
<p>b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa.</p> <p>Para cada lote, el oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos orientadores que tengan tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. de las fechas comprometidas. Todos ellos deberán tener una titulación mínima de grado universitario.</p>	<p>Se acreditará a través de la identificación del personal asignado, y de la entrega de los CV y copias de las titulaciones mínimas del mismo.</p> <p>Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario originales de títulos y la acreditación expresa de la experiencia del personal asignado.</p>

#### XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

##### 1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS

DIMENSIÓN QUE SE VALORA		Puntos
Programación propuesta Se valorará el nivel de concreción de la programación, y hasta qué punto responde y se adapta a la dinámica específica del programa.		10
Propuesta formativa Se valorará la variabilidad de la oferta formativa y su adaptación a la dinámica específica del programa.		5
Perfil de los formadores y orientadores propuestos Se valorará el nivel de concreción de los formadores que impartirá los cursos, y la justificación de la idoneidad a la dinámica específica del programa.		10
Capacidad para acceder y dinamizar al público prioritario Se valorará la identificación de medidas concretas para facilitar la participación del público prioritario en el programa) para cada uno de los dos lotes.		20

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración por criterios no evaluable mediante fórmulas alcance como mínimo una puntuación de 35 puntos.

##### 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS

Nº	Criterio	Fórmula	Justificación	Puntos
1	Propuesta económica	$P = 35 * (OF \text{ Min}) / (OF \text{ val})$ Donde - P: puntuación obtenida - OF Min: oferta más ventajosa económicamente - OF val= oferta del licitador que se valora	El precio ofertado es una variable crítica de la licitación	35
2	Adaptabilidad a grupos reducidos	El licitador manifiesta su disposición a iniciar cursos con: - entre 12 y 14 alumnos (5 pts) - entre 9 y 14 alumnos (10 pts) - entre 6 y 14 alumnos (15 pts) - entre 4 y 14 alumnos (20 pts)	Dependiendo de los procesos de selección y de los posibles abandonos, en ocasiones podrá ser necesario implementar nuevos cursos con un número reducido de alumnos.	20

## **XV. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas:

- Con un solo licitador: Ofertas por debajo del 45% del presupuesto base de licitación.
- Con dos licitadores: Bajadas de más de 10 puntos porcentuales superiores a la bajada media de ambos de licitadores.
- Con más de dos licitadores: Bajadas de más de 15 puntos porcentuales superiores a la bajada media del resto de licitadores (excluida la oferta presuntamente anormal).

En estos supuestos, la Cámara PVV, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una fianza definitiva del 20% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

## **XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES**

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato que podrá elevarse hasta un 10% en función de la gravedad del incumplimiento. En caso de oferta anormalmente baja, perderá la garantía del 20% aportada

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada”.

Del mismo modo, el incumplimiento de los indicadores básicos de ejecución del contrato dará como resultado la aplicación de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento del número de alumnos terminados (según lote): Penalización de 90,2 € por alumno iniciado y no terminado, solo si el número de alumnos finales se encuentra por debajo del número de alumnos válidos esperados contratados.
- Incumplimiento de la ratio horas por alumno (según lote): Se podrán descontar alumnos correspondientes a los cursos de 60 horas o menos, hasta alcanzar el ratio horas por alumnos inicialmente previsto. Esta penalización solo será ejecutada si la propia Cámara PVV es a su vez penalizada por el organismo intermedio, u otro organismo involucrado en la gestión del Programa Operativo.

Las penalidades se ejecutarán inicialmente contra la fianza definitiva, o llegado el caso contra las últimas facturas emitidas por el adjudicatario.

## **XVII. PUBLICIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Se procederá a publicar la licitación en el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía.

[https://www.camarapvv.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=30&Itemid=30&lang=es](https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=30&Itemid=30&lang=es)

Se invitará a tres empresas a participar en el proceso de licitación. La negociación se realizará a través de una reunión grupal conjunta, para asegurar que el trato a todas las empresas será idéntico.

Las ofertas deberán ser expresadas a través del anexo que se recoge al final de este mismo documento.

El sobre exterior, que incluirá los sobres A, B y C, deberá contener los datos del ofertante, así como identificar claramente el lote al que se refiere la oferta. Si el ofertante desea presentarse a diferentes lotes, deberá presentar ofertas diferenciadas por cada lote.

## **XVIII. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No procede.

## **XIX. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

No procede la subcontratación ni la cesión del contrato. Sí estará permitida la contratación mercantil de los formadores.

## XX. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

La Cámara PVV se reserva el derecho de incrementar el número de usuarios para las orientaciones de Talento 45+, hasta un máximo del 10% de la cantidad de usuarios y horas definidas inicialmente.

El precio de las orientaciones/ horas quedará fijado como el inicialmente previsto, minorado en función de la baja propuesta por la entidad adjudicataria.

## XXI. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato una persona designada por la Cámara PVV, perteneciente a su personal de estructura.

## XXII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta constará de 3 sobres:

Sobre A: Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, así como la referida a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica.

- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes a los sobres B y C.
- Los oferantes invitados que se hayan presentado a las dos última licitaciones publicadas por la Cámara PVV podrán hacer referencia a la documentación ya enviada en sus respectivos sobres A, salvo que los certificados de inexistencia de deudas hayan caducado, o que determinada documentación de su oferta inicial contenga errores.

Sobre B: Contendrá la memoria técnica que permitirá la valoración de la oferta bajo los criterios no evaluables mediante fórmulas.

- La memoria tendrá la siguiente estructura:
  - Programación propuesta de orientación y formación:
    - No es necesario definir una programación concreta y cerrada, es conveniente describir sus características y como será gestionada.
  - Propuesta formativa.
  - Perfil de los orientadores y formadores propuestos:
    - No es necesario identificar individualmente a los orientadores y formadores, es suficiente con describir sus perfiles y justificar su idoneidad.
  - Capacidad para acceder y dinamizar al público prioritario.
- La memoria no podrá tener una extensión superior a 30 páginas a una sola cara, excluida portada, contraportada e índice. Las memorias con una extensión superior no serán excluidas, pero su contenido a partir de la página 31 no será tenido en cuenta para la valoración de la propuesta.
- Se recomienda la máxima concreción en la memoria técnica.
- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes al sobre C, o la mera referencia a información que pueda adelantar el contenido de dicho sobre.

Sobre C: Contendrá la oferta económica y el resto de los elementos que permitirán valorar la oferta bajo los criterios evaluables mediante fórmulas (según anexo normalizado).

**IMPORTANTE:** Cada sobre contendrán la propuesta en papel, y una propuesta idéntica en formato electrónico.

Víctor Varela Caride

Director Gerente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**XXIII. ANEXOS**

**Nº de expediente:** 152-26/05/2025

**Tipo de procedimiento:** Contratación de servicios, procedimiento negociado sin publicidad

**Fecha de inicio:** 25/02/2025

**SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO TALENTO 45+ DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA**

**PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

**DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**OFERTA**

1 Propuesta económica del lote (hasta 35 puntos):

ORIENTACIÓN:

Precio sin IVA	
IVA	€
Precio con IVA	

FORMACIÓN:

Precio sin IVA	
IVA	0,00 €
Precio con IVA	

3 Adaptabilidad a grupos reducidos: El licitador manifiesta su disposición a iniciar cursos con (marque una sola opción), siempre y cuando esté en riesgo el cumplimiento de los indicadores de ejecución:

entre 12 y 14 alumnos (5 ptos)

entre 9 y 14 alumnos (10 ptos)

entre 6 y 14 alumnos (15 ptos)

entre 4 y 14 alumnos (20 ptos)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado y sellado